ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL PODER JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OSA

PODER EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° 22.418

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN AL PODER JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OSA

EXPEDIENTE N° 22.418

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley se origina en el hecho particular de que el Poder Judicial cuenta con un bien inmueble en la zona de Osa, el cual fue adquirido mediante compra en el ***año 1994***, y en el cual se situaba el Edificio de Tribunales de Justicia de Osa. Sin embargo, a partir del ***año 2014***, 20 años después de la adquisición de esa edificación, la institución empezó a caer en cuenta sobre el hecho de que las características estructurales y físicas del inmueble en cuestión ya no eran suficientes ni funcionales para las necesidades del Poder Judicial en la zona. Lo anterior debido a que la población usuaria de los servicios judiciales en la zona de Osa se multiplicó exponencialmente, con respecto a la segunda mitad de la década de los 90, esto aunado a las reformas legales que a lo largo del tiempo han obligado a incrementar la estructura judicial; lo que hizo que necesariamente la cantidad de servidores judiciales creciera a un número que ya el antiguo edificio no podía albergar, dadas las normas y lineamientos de Salud Ocupacional, situación que provocó hacinamiento en el edificio, no solamente entre los servidores judiciales, sino que también provocó una inadecuada colocación y resguardo de equipo, así como un inoportuno almacenamiento y archivo de expedientes judiciales, tramitados por competencia, en el Circuito Judicial de Osa.

Esta situación descrita llegó a su momento más crítico, al suscitarse el paso del Huracán Nate por la zona, en el ***año 2017***, lo que ocasionó que los equipos, expedientes judiciales, y las estructuras internas de oficinas, modulares, etcétera, sufrieran daños importantes, al no estar debidamente organizada la infraestructura judicial en el edificio en cuestión, por las razones de insuficiencia física expuestas; viéndose el Poder Judicial en la obligación de reconstruir los expedientes judiciales, bajo su propio costo y riesgo, y acentuándose la necesidad urgente de que la institución trasladara sus operaciones y labores, a un recinto adecuado. Es importante agregar que, aún antes de lo sucedido con el paso destructivo de la tormenta Nate, la Comisión de Construcciones del Poder Judicial, presidida por el Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, en vista de que el recinto antiguo de Tribunales de Osa dejó de ser funcional para las necesidades institucionales, acordó en sesión N° 17-14 celebrada el 28 de abril del 2014, priorizar la construcción de un nuevo edificio de Tribunales de Osa, sin embargo, en ese momento no se contaba con terreno propio para ese proyecto tan necesario. No obstante, en el ***año 2016*** se recibió en donación un bien inmueble óptimo para el servicio público que brinda

el Poder Judicial; donación que realizó la Municipalidad de Osa (autorizada para actos de tal naturaleza por el artículo 62 del Código Municipal, mediante el voto mínimo de dos terceras partes del Consejo Municipal); en el cual se construyó el nuevo edificio de Tribunales de Justicia de Osa, inaugurado el pasado 5 de abril del año en curso 2019.

Por su parte, el señor Alcalde del cantón de Osa, Jorge Alberto Cole de León, solicitó al Poder Judicial, mediante oficio N° DAM-1960-2018 de 24 de octubre de 2018, valorar la posibilidad de donar la edificación antigua de los Tribunales de Osa, a la Municipalidad de la localidad, ya que, para los intereses de esa institución, la edificación les sería de mucho provecho; solicitud ante la cual el Poder Judicial se encuentra en entera disposición de atender positivamente, en aras de retribuir de alguna manera la donación realizada al Poder Judicial, por la cual se goza de una nueva edificación con todas las condiciones hoy necesarias para brindar un óptimo servicio público de Administración de Justicia en la zona de Osa.

A mayor abundamiento, cabe agregar que, dado que la edificación adquirida en 1994 quedó en desuso momentáneo, el inmueble ha sufrido adversidades, tales como ingreso de usuarios en condición precaria, lo cual el Poder Judicial ha tenido que confrontar y resolver, dentro de sus limitadas posibilidades presupuestarias, incurriendo en gastos “extra” en temas de seguridad, mantenimiento y otros, para procurar el mejor estado posible del bien inmueble que ostenta carácter demanial, en tanto se le destina un uso público provechoso, formalmente dicho.

Es por lo expuesto que, en conversaciones entre el Poder Judicial (por medio de la Comisión de Construcciones), y La Municipalidad de Osa, se ha determinado que, en virtud de que el inmueble en cuestión ya no es funcional para el Poder Judicial, y la Municipalidad de Osa ha manifestado su interés en que se le traspase el inmueble, el cual resulta completamente útil para los cometidos de servicio público del referido ayuntamiento; el Poder Judicial valoró la posibilidad de donar a esa Municipalidad el bien inmueble en cuestión; a su vez, como se dijo supra, con carácter retributivo por el bien donado por ese ayuntamiento al Poder Judicial, lugar en donde se encuentra construido el nuevo actual Edificio de Tribunales de Justicia de Osa.

En aras de optimizar el aprovechamiento de los bienes demaniales, sobre los cuales la Administración se encuentra obligada a darles el mejor uso posible, la Comisión de Construcciones del Poder Judicial, en sesión N° 6-2019, celebrada el 26 de junio de 2019, artículo VII, a partir de los criterios de la Dirección Jurídica del Poder Judicial N° 670-DJ/CAD-2019, de 22 de noviembre de 2018 y 171-DJ/CAD-2019, de 27 de mayo de 2019, los cuales concluyeron que, para enajenar el bien en cuestión se requiere una autorización con rango legal, acordó, “*solicitar al Consejo Superior del Poder Judicial que disponga que la Dirección Jurídica elabore el proyecto de ley para la donación del antiguo Edificio de Tribunales de Justicia de Osa a la Municipalidad de esa localidad y hacerlo de conocimiento de la Asamblea Legislativa*.”; acuerdo que fue aprobado por el Consejo Superior, en sesión N° 64-19, celebrada el 18 de junio de 2019, artículo XXV.

En virtud de lo anterior, se somete a conocimiento de los señores diputados el siguiente proyecto de ley: **AUTORIZACIÓN AL PODER JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OSA".**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN AL PODER JUDICIAL PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE DEMANIAL REGISTRADO A SU NOMBRE, Y QUE LO TRASPASE A TÍTULO GRATUITO EN DONACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OSA

ARTÍCULO 1- Autorizase al Poder Judicial – Corte Suprema de Justicia, cédula jurídica N° dos-tres cero cero-cero cuatro dos uno cinco cinco (N° 2-300-042155), para enajenar un bien inmueble de su propiedad, inscrito así en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Puntarenas, bajo el sistema de folio real, matricula número cero cero cero ocho tres ocho dos nueve – cero cero cero (00083829-000), ubicado en el Distrito 01 Puerto Cortés, Cantón 05 Osa, Puntarenas, y lo traspase a título gratuito en donación a la Municipalidad de Osa, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos uno uno nueve (N° 3-014-042119).

Dicho bien inmueble se describe de la siguiente manera: Ubicado en el distrito de Puerto Cortés, del Cantón de Osa, de la Provincia de Puntarenas; cuya naturaleza es de terreno con un edificio de dos pisos y patio destinado a parqueo; con un área de ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados. El terreno linda al norte con Avenida Central, al sur con Temporalidades de la Diócesis de San Isidro General, al este con Valentín Cantillón Chavarría y al oeste con calle pública. Posee plano catastrado, el cual está debidamente inscrito en el Catastro Nacional, bajo el número P-dos cuatro cinco siete siete-nueve dos (P-24577-92)

ARTÍCULO 2- Autorizase a la Notaría del Estado para que, realice el acto notarial de traspaso que corresponda, y que este sea inscrito tal y como lo indican los comparecientes Poder Judicial (donante) y Municipalidad de Osa (donatario), en el Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles de Costa Rica.

Esta ley rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República, San José a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

CARLOS ALVARADO QUESADA

Fiorella Salazar Rojas
Ministra De Justicia Y Paz

09 de marzo de 2021

NOTAS: Este Proyecto aún no tiene comisión asignada.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.